

**REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL PARA
EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DEL FONDO DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ-SALUDPOL, PERIODO
2025-2027**



**REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ-SALUDPOL, PERIODO 2025-2027**

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- Finalidad.

El presente reglamento regula el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, por el periodo de 02 años comprendido entre los años 2025-2027.

Artículo 2.- Sufragio Electoral.

La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, se llevará a cabo de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento, mediante sufragio universal personal, obligatorio, secreto y virtual, de todos los trabajadores de la institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba la “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Artículo 3.- Participación de los Trabajadores.

Es un derecho y una obligación de cada trabajador del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes. Aquellos trabajadores que no cumplan con emitir su voto serán pasibles de sanción, para lo cual el Presidente de la Junta Electoral elaborará un Acta señalando a las personas que no participaron, el mismo que será remitido al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos para los fines que crea conveniente.

Artículo 4.- Reglamento

El presente reglamento electoral consta de Dieciséis (16) Capítulos, Cuarenta y tres (43) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Complementaria.

Artículo 5.- Publicación

Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en la sección denominada: “Proceso de elecciones periodo 2025-2027”, dentro del enlace del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL del Portal Web de la Institución, para conocimiento de todos los trabajadores.

**CAPITULO II
DE LA JUNTA ELECTORAL**

Artículo 6.- Junta Electoral.

La Junta Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Artículo 7.- Conformación de la Junta Electoral.

La Junta Electoral está integrado por cuatro (4) miembros y constituido jerárquicamente por un (1) Presidente/a, un (1) Secretario/a y dos (2) Vocales.

Artículo 8.- Irrenunciabilidad del Cargo.

La designación como miembro de la Junta Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria, salvo casos de enfermedad, impedimento físico justificado o impedimento legal o administrativo.

Artículo 9.- Funciones de la Junta Electoral.

Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar, aprobar, aplicar e interpretar el presente Reglamento para el proceso electoral.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- e) Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, de la Institución, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- f) Formular y diseñar cédulas de sufragio (virtuales) en coordinación con los otros órganos del SALUDPOL, así como otros formatos requeridos para el proceso electoral.
- g) Difundir por los medios posibles, en coordinación con los otros órganos del SALUDPOL, los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- h) Recepcionar las solicitudes de Inscripción de manera virtual.
- i) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- j) Encargar a través de las instancias correspondientes la habilitación del enlace o cualquier otro medio virtual adecuado para el desarrollo de las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL, que garantice una votación segura y personalizada.
- k) Proclamar a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- l) Resolver en última instancia las incidencias, quejas, apelaciones, tachas y/o reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Hacer público el reglamento electoral a fin que sea de conocimiento de los trabajadores de la Institución.
- o) Publicar los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, elegidos.

Artículo 10.- Funciones de los miembros de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral tienen las siguientes funciones:

a) Presidente/a

- Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo de la Junta Electoral.
- Firmar la convocatoria, comunicados y otros documentos análogos en representación de la Junta Electoral.
- Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
- Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

b) Secretario/a

- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.
- Redactar las Actas, hacer citaciones y mantener el archivo.
- Preparar la documentación y agenda para las sesiones de la Junta Electoral.
- Recibir las inscripciones de los candidatos.

c) Vocal 1

- Coordinar con la Oficina de Administración y de Recursos Humanos, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la Junta.

d) Vocal 2

- Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

CAPITULO III DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 11.- Desarrollo del proceso electoral.

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos. Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPÍTULO IV DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

Artículo 12.- Padrón Electoral.

El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, aptos para votar, la cual será proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 13.- Publicación del Padrón Electoral.

Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores

con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.

La Junta Electoral publicará el padrón electoral en acto con posterioridad a la convocatoria, en la sección denominada: “Proceso de elecciones periodo 2025-2027”, dentro del enlace del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL del Portal Web de la Institución.

Artículo 14.- Contenido del Padrón Electoral.

El padrón electoral contendrá la siguiente información:

- a) Apellidos y Nombres del trabajador
- b) Área a la que pertenece
- c) Número de Documento Nacional de Identidad

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 15.- Requisitos.

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador de SALUDPOL.
- b) Ser mayor de edad, con DNI.
- c) De preferencia, tener conocimiento en Seguridad y Salud para el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 16.- Impedimentos.

Constituyen causales de impedimento para presentarse como candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo–CSST del SALUDPOL:

- a) Ser miembro de la Junta Electoral, personal de dirección y Confianza, o ser personero.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura.

Artículo 17.- Inscripción.

Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Formato 3 – Modelo de Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SALUDPOL. Dicha solicitud estará disponible en la sección denominada: “Proceso de elecciones periodo 2025-2027”, dentro del enlace del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SALUDPOL del Portal Web de la Institución.

La referida solicitud de inscripción deberá ser presentada al correo electrónico de la Junta

Electoral, la cual será comunicada por los diferentes canales de comunicación virtual.

La inscripción de los/as candidatos/as es personal y tiene como finalidad cubrir los tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes por parte de los trabajadores /as para el Comité.

Para la inscripción de listas se deberá emplear el Formato 3.

Artículo 18.- Publicación de candidatos inscritos.

Concluido el plazo para la solicitud de inscripción de candidatos, La Junta Electoral:

- a) Solicitará la publicación en la sección denominada: “Proceso de elecciones periodo 2025-2027”, dentro del enlace del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SALUDPOL del Portal Web de la Institución.
- b) Asignará conforme a la fecha de recepción de postulación el número de orden.
- c) En caso de no presentarse algún candidato, la Junta Electoral procede convocar una nueva convocatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes.
- d) La inscripción se realizará vía correo electrónico señalado en el artículo 17º.

CAPÍTULO VI DE LAS TACHAS DE CANDIDATOS

Artículo 19.- Presentación de tachas.

Se podrán presentar tachas a las candidaturas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación del listado de candidatos inscritos, siempre que se acredite que el candidato incumple alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 15º o incurre en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 16º del presente Reglamento.

Artículo 20.- Descargos.

Una vez presentada la tacha, esta será remitida al candidato inscrito para que en el plazo de un (1) día hábil presente su descargo. En el mismo día, la Junta Electoral emitirá su pronunciamiento el cual será plasmado en un acta y comunicado al candidato.

CAPÍTULO VII DE LA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS

Artículo 21.- Candidatos aptos.

Concluido el plazo para la presentación de tachas, la Junta Electoral elaborará el listado de candidatos aptos. El listado de candidatos aptos deberá ser de un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral. En caso contrario, la Junta Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma electoral, con la finalidad de completar la cantidad total de los referidos representantes.

Artículo 22.- Identificación de candidatos.

Concluida la determinación de candidatos aptos, la Junta Electoral procederá a la asignación de

un número, el que será determinado conforme al orden de inscripción. Para la elección virtual se les identificara con su fotografía y nombre.

Artículo 23.- Publicación del listado de candidatos aptos.

La Junta Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participarán en el proceso electoral con su respectivo número de identificación. La referida publicación se realizará a través de los diferentes medios de comunicación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

**CAPITULO VIII
DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL**

Artículo 24.- Personeros.

Al desarrollarse las elecciones del presente comité mediante la modalidad electrónica, no existe gestión de personeros para la verificación y fiscalización del proceso electoral del presente año 2025.

Sin demérito a lo descrito en el párrafo anterior, cualquier trabajador/a tiene potestad de consultar, fiscalizar y/o revisar el proceso electoral completo, brindando las opiniones y/o impugnaciones que estime pertinentes de acuerdo a lo descrito en la normatividad legal vigente.

Artículo 25.- Propaganda Electoral.

La propaganda electoral es el medio por el cual los/as candidatos/as difunden sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) La difusión de la propaganda se realiza a través del correo institucional administrado por la Junta electoral, según las instrucciones que esta última emita a los candidatos una vez publicada la lista de admisión.
- d) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional.
- e) Los/as candidatos/as están autorizados/as a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- f) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b), c), d) y e) del presente artículo conllevará a sanción y/o exclusión del candidato.

**CAPÍTULO IX
DEL ACTO DE SUFRAGIO**

Artículo 26.- Difusión del acto de sufragio.

En el Cronograma adjunto a la convocatoria se indica día y hora del sufragio, además de ello, se utilizarán comunicados remitidos vía correo electrónico, y/o cualquier otro medio de difusión que alcance a todos los trabajadores de la Entidad.

Artículo 27.- Modalidades del acto de sufragio.

El Acto de sufragio se realiza mediante la modalidad de Votación Virtual en la página y/o link que habilitará SALUDPOL, a cargo de la Junta Electoral.

Artículo 28.- De las Actas

El inicio, proceso de elección y conclusión del mismo, se asentarán en el acta de sufragio.

El acta de sufragio debe contener la siguiente información:

- a) Fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto.
- b) Nombres de los participantes de la Junta Electoral.
- c) Cantidad de trabajadores/as presentes en el padrón electoral.

Artículo 29.- De la Firma

En las Actas, obligatoriamente, firmarán los integrantes de la Junta Electoral, por triplicado.

Artículo 30.- Del Sufragio

El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:30 horas y termina a las 16:00 horas.

Artículo 31.- Forma de emitir el voto

Se recibirá el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector consignará su identidad con su DNI y el código de acceso que se le proporcionará.
- b) El votante emitirá su voto virtualmente a través de la página y/o link habilitado por SALUDPOL.

Artículo 32.- Prohibición

Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo.

El votante por ningún motivo podrá realizar doble voto.

Artículo 33.- Terminado el acto de sufragio la Junta Electoral levantará el acta en la que constará el número de electores, así como cualquier observación hecho durante el sufragio.

CAPITULO X DEL ESCRUTINIO

Artículo 34.- El presidente de la Junta Electoral verificará en el Acta de Proceso de Elección el conteo de los votos, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 35.- Terminada el acta de conclusión del proceso, se levanta un Acta con el resultado obtenido.

Artículo 36.- El conteo es resultado de la operación automática remitida por la plataforma virtual consignada.

Artículo 37.- Son votos nulos o viciados:

Aquellos que contengan cualquier tipo de registro ajeno a la votación.

CAPÍTULO XI PUBLICACION DE RESULTADOS

Artículo 38.- Los resultados se publicarán a través de los diferentes medios de comunicación de SALUDPOL.

CAPITULO XII LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 39.- Serán proclamados representantes titulares de los trabajadores/as los tres (3) candidatos/as que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos y como representantes suplentes los siguientes tres (3) trabajadores/as.

Artículo 40.- En caso de que 2 o más candidatos hayan obtenido igual votación la Junta Electoral emitirá voto dirimente.

Artículo 41.- Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas Virtuales firmadas por los miembros de la Junta Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XIII DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 42.- El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

- a) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.
- b) Cuando hubieran sido declarados nulos más del 50% de los votos.
- c) En caso de nulidad la Junta Electoral informará a la Oficina de Administración y convocará a elecciones dentro de los siete (7) días hábiles siguientes.

CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES

Artículo 43.- Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral será puesto de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos para que tome las acciones que correspondan.

CAPITULO XV DISPOSICION FINALES

PRIMERA. - Aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Junta Electoral, según corresponda.

SEGUNDA. - Serán motivos justificados para la exoneración de votar:

- ✓ Enfermos con impedimento de acceder al sistema virtual
- ✓ Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa o hijos y hermanos)

✓ Otros motivos que evaluará la Junta

TERCERA. - Los trabajadores que estuvieran impedidos de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante la Junta Electoral.

CUARTA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizará los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

Formato 2 – Convocatoria al proceso de elección de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

Formato 3 – Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

Formato 4 – Candidatos inscritos.

Formato 5 – Modelo de resolución de tachas a candidaturas

Formato 6 - Candidatos aptos para ser elegidos como titulares o suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

Formato 7 – Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

Formato 8 – Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

Formato 9 – Acta del Proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

CAPITULO XVI

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

LA JUNTA ELECTORAL

FORMATO N°3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA SER REPRESENTANTE TITULAR O
SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -
CSST DEL SALUDPOL POR EL PERIODO 2025-2027

Lima, ____ de _____ de 2025

Señores

Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del Fondo de Aseguramiento de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.

Presente. -

Asunto: Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL, para el período 2025– 2027.

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de proponer mi candidatura/la candidatura de _____ para representante titular o suplente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL, para el período 2025 – 2027.

Manifiesto que la candidatura cumple con los requisitos que se hace referencia el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adjunto los documentos que los acreditan:

Anexo 1: Copia simple del documento que acredita ser trabajador de la institución.

Anexo 2: Copia simple del Documento Nacional de Identidad que acredita la edad.

Anexo 3: Otro documento pertinente como capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

Candidato que se postula o persona que postula al candidato

FORMATO N°4
CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES Y SUPLENTE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST DEL SALUDPOL POR EL PERIODO 2025-2027

Periodo de Inscripción: Del ____ de ____ de 2025 al ____ de ____ de 20

TITULARES				
N°	NOMBRE	CARGO	AREA	FECHA
1				
2				
3				
SUPLENTE				
N°	NOMBRE	CARGO	AREA	FECHA
1				
2				
3				

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral

FORMATO N°5
MODELO DE RESOLUCION DE TACHAS A CANDIDATURAS

1. DATOS DE LA TACHA

Apellidos y Nombres	
Puesto	
Órgano/Unidad Orgánica	
Candidatura tachada (Apellidos y nombres del/de la candidato/a)	
Motivo o sustento de la tacha	
Documentos anexados	

2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral

FORMATO N°6

CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST DEL SALUDPOL POR EL PERIODO 2025-2027

Periodo de Inscripción: Del ____ de ____ de 2025 al ____ de ____ de 20

N°	NOMBRE	CARGO	AREA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral

FORMATO N° 07

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST DEL SALUDPOL POR EL PERIODO 2025-2027

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2025, a través del enlace u otro medio virtual adecuado para el desarrollo de las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, se procede a dar inicio al proceso de votación.

Con la presencia de:

Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral

Vocal 1 de la Junta Electoral

Vocal 2 de la Junta Electoral

Posteriormente, se procede a revisar el enlace virtual habilitado para el desarrollo de las elecciones y se toma la firma virtual en el acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del ____ de _____ d.

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma Vocal 2 de la
Junta Electoral

FORMATO N° 8

MODELO DE ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST DEL SALUDPOL POR EL PERIODO 2025-2027

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2025, a través del canal virtual disponible, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL, para el período 2025-2027.

Con la presencia de:

Presidente de la Junta Electoral
Secretario de la Junta Electoral
Vocal 1 de la Junta Electoral
Vocal 2 de la Junta Electoral

Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que conforman el padrón electoral		100%

Existiendo concordancia entre el número de personas que emitieron su voto, a las _____ horas del _____ de _____ de 2025, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral

FORMATO N° 9

**ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTESE DE LOS
TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST DEL
SALUDPOL POR EL PERIODO 2025-2027**

En __, siendo las _____ horas del __ de _____ de 2025, se procede al proceso de votación de los candidatos, elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2025-2027.

Con la presencia del:

Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral

Vocal 1 de la Junta Electoral

Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las ____ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1	
CANDIDATO 2	
CANDIDATO 3	
CANDIDATO 4	
CANDIDATO 5	
CANDIDATO 6	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL, por el periodo 2025-2027, son:

REPRESENTANTES TITULARES			
	NOMBRE	CARGO	ÁREA

REPRESENTANTES SUPLENTE			
	NOMBRE	CARGO	ÁREA

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST del SALUDPOL, siendo las ____ horas, del _____ de _____ de 2025, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electora